

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SAINAS

RESOLUCION NUM. 9

SERIE 1982-83

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE A
EFFECTUAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES
RELACIONADOS CON GESTIONAR, SOLICITAR,
PLANIFICAR, NEGOCiar, CONTRATAR, CERTI-
FICAR Y ADMINISTRAR FONDOS ASIGNADOS
AL MUNICIPIO POR LA ADMINISTRACION DE
SERVICIOS MUNICIPALES (A.S.M.) DEL
PROGRAMA DE FONDOS EN BLOQUE AL ESTADO
PARA ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNAL
EN PEQUEÑAS CIUDADES PARA EL PROXIMO
AÑO FISCAL 1982 - 1983

- POR CUANTO: La Administración de Servicios Municipales tendrá a su cargo la administración de los fondos en bloque asignados al Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Programa de Ayuda a Pequeñas Ciudades del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano (H. U. D.).
- POR CUANTO: La Administración de Servicios Municipales ha asignado fondos a nuestro municipio para llevar a cabo la construcción de proyectos de desarrollo comunal.
- POR CUANTO: Para disfrutar de estos beneficios, los Municipios tienen que someter a la A.S.M. propuestas de acuerdo a la reglamentación federal y estatal vigentes.
- POR CUANTO: Dicha reglamentación exige que el Gobierno Municipal incluya la planificación y programación de proyectos a construirse en el próximo año 1982-1983.
- POR CUANTO: Dichos proyectos podrían construirse por la propia Administración Municipal mediante administración o contratación, según fuere el caso, o mediante la coordinación con otras Agencias de Gobierno.
- POR CUANTO: El Municipio, siguiendo la reglamentación del programa, ha desarrollado un Plan de Participación Ciudadana asegurando la participación de nuestros residentes en la planificación, funcionamiento y evaluación del programa.

- POR CUANTO: El Municipio necesitará contratar con otras agencias del Estado Libre Asociado y con entidades privadas asuntos relacionados con la solicitud, recibo, pareo y utilización de fondos.
- POR CUANTO: El Municipio, en algún momento durante el período que comprende el año fiscal 1982-1983 podría necesitar efectuar cambios en su planificación y programación original debido a causas ajena, tales como cambios en las reglas del programa, imprevistos o actualización debido a aumento en los costos.
- POR CUANTO: El producir los trabajos previos a la aprobación final de los fondos conlleva el incurrir en unos gastos que pudieran ser o no ser recobrables como gastos elegibles dentro del programa.
- POR TANTO: RESUELVASE COMO SIGUE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra.: Autorizar al Honorable Alcalde a gestionar y solicitar fondos relacionados con el Programa de Asignaciones en Bloque al Estado para llevar a cabo la construcción de proyectos en beneficio de nuestra ciudadanía.
- SECCION 2da.: Autorizar al Honorable Alcalde a preparar, someter y certificar toda la información necesaria y requerida para la aprobación y obtención de los fondos a la A.S.M.
- SECCION 3ra.: Autorizar al Honorable Alcalde a negociar y contratar con las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con entidades privadas los diversos asuntos relacionados con el desarrollo y uso de estos fondos.
- SECCION 4ta.: Autorizar al Honorable Alcalde en caso de ser necesario, debido a cambios en la reglamentación y/o aumentos en los costos de construcción o algunas razones no previstas a efectuar los cambios correspondientes en la planificación y programación original.
- SECCION 5ta.: Crear una partida en el presupuesto municipal con el propósito de sufragar posibles gastos en que se pudiera incurrir de ser necesario y que no fueran recobrables de los gastos elegibles del

programa.

SECCION 6ta.: Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde y la misma deroga toda Resolución, Ordenanza, Acuerdo o parte de éstos en conflicto con la presente.

SECCION 7ma.: Que copia de esta Resolución será enviada al Honorable Secretario de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.

Román Ortiz Dávila

Presidente Asamblea Municipal

Miguel Espada Díaz

Secretario Asamblea Municipal

Aprobada el día 25 de Octubre de 1982.

José I. Díaz Rivera
Alcalde

JADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 9

SERIE 1982-83

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 9, Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 18 de octubre de 1982.

Se certifica, además, que dicha resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José A. Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera, Agustín Sánchez, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 25 de Octubre de 1982.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL